Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJAL
ROBERTO CARLOS DÍAZ
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2026.-

AL SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DR. GASTÓN J. MILLÓN
S / D

Quien suscribe, en mi carácter de Concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación, referida a la evaluación,del siguiente proyecto.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
19 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
18:13:55

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Inicio Expte. Nº 894-x-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

REFERENTE: "FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN, CON CARÁCTER DE PRUEBA PILOTO, DE UN SERVICIO DE TAXIS COMPARTIDOS EN EL BARRIO ALTO COMEDERO"

VISTO:

Los reiterados reclamos de vecinos del barrio Alto Comedero respecto de la frecuencia y cobertura del servicio de transporte público de pasajeros en los distintos sectores del barrio; y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de Alto Comedero vienen manifestando de manera sostenida la insuficiente frecuencia del transporte público colectivo, los prolongados tiempos de espera y la existencia de sectores del barrio que no cuentan con recorridos cercanos;

Que dicha situación dificulta los traslados cotidianos hacia establecimientos educativos, centros de salud, centros vecinales y paradas de mayor concurrencia, y resulta especialmente sensible en las primeras horas de la mañana y en horario nocturno, cuando disminuye la oferta del servicio y se resiente la seguridad de los usuarios;

Que, a su vez, los trabajadores del servicio de taxis compartidos nos han manifestado su disposición a organizarse para prestar un servicio en circuitos internos del barrio, complementario del transporte colectivo, lo que permitiría además generar fuentes de trabajo formal para vecinos de la zona;

Que la modalidad de taxi compartido, con paradas fijas en puntos estratégicos y recorridos que no se superpongan con las líneas de transporte público colectivo, constituye una alternativa ágil para atender a los sectores con menor cobertura;

Que este Concejo Deliberante cuenta con antecedentes de iniciativas de similar naturaleza para otros sectores de la Ciudad.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Que corresponde establecer objetivos fundamentales del transporte alternativo de pasajeros brindar a los usuarios una alternativa más ágil, dinámica y personalizada, y cubrir espacios de la Ciudad que no se encuentran alcanzados por el Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 13°, incisos 7) y 10), dispone que el Municipio asegurará el adecuado abastecimiento de la población en sus servicios básicos y fomentará el cooperativismo de trabajo y la capacitación laboral como medio para generar fuentes de trabajo; y en su Artículo 12°, la participación de los centros vecinales y demás instituciones intermedias en la solución de los problemas que incumben a los vecinos;

Que el Artículo 141°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal impone al Municipio prestar los servicios públicos indispensables, necesarios o útiles para la vida de sus habitantes, y el Artículo 55°, inciso 13), atribuye al Departamento Ejecutivo el ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y servicios públicos;

Que el otorgamiento de licencias, la fijación de tarifas (Artículo 43°, inciso 34, de la Carta Orgánica Municipal) y, en su caso, la transferencia de la prestación del servicio (Artículo 142° de la Carta Orgánica Municipal) son materias reservadas a ordenanza, por lo que resulta necesario contar previamente con un estudio de factibilidad que brinde a este Cuerpo información técnica suficiente para su eventual tratamiento;

Que es deber del Municipio, conforme a sus competencias, velar por una adecuada cobertura del servicio de transporte de pasajeros en todos los sectores de la Ciudad, adoptando medidas que contribuyan a mejorar la movilidad de los vecinos de Alto Comedero;

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 4
MESA DE ENTRADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° ___/2026

Artículo 1°.- El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente en materia de tránsito y transporte, arbitre los medios necesarios para evaluar la factibilidad técnica, operativa, jurídica y económica de implementar, con carácter de prueba piloto y por plazo determinado, un servicio de transporte alternativo de pasajeros bajo la modalidad de taxis compartidos en el barrio Alto Comedero, considerando en particular:

a) La demanda efectiva y los sectores del barrio con menor cobertura del transporte público colectivo;

b) El trazado de circuitos internos y la ubicación de paradas en puntos de alta concurrencia, sin superposición con los recorridos de las líneas de transporte público colectivo vigentes;

c) El dimensionamiento inicial de la flota, evaluando en primer término la afectación de unidades y licencias de transporte alternativo ya habilitadas y, en su caso, la cantidad de nuevas habilitaciones y su procedimiento de otorgamiento conforme a la normativa vigente;

d) La franja horaria de prestación y las condiciones de seguridad del servicio, incluyendo geolocalización, botón antipánico, monitoreo de las unidades y canal de reclamos para los usuarios;

e) Los requisitos de habilitación de vehículos y conductores, la cobertura de seguros y la capacitación de los prestadores;

f) Un esquema tarifario de referencia, a efectos de su posterior consideración por este Concejo Deliberante;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 5
MESA DE ENTRADA

g) El impacto sobre los servicios de transporte público colectivo y alternativo actualmente habilitados.

Asimismo, vería con agrado que las conclusiones del estudio sean remitidas a este Concejo Deliberante, a fin de considerar el instrumento normativo que corresponda.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de su conocimiento e intervención.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
[illegible] Jujuy